CONTRATO Nº 23/2013

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIKA CREACIONES

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. GERMAN TORRES MENDOZA**, con Cédula de Identidad N° 1.068.656, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MIKA CREACIONES, domiciliada en Fortín Galpón N° 478 c/Paz del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Miguela Aranda Vera, con Cédula de Identidad N° 5.013.956, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 253565 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 108/2013 y adjudicado por Resolución N° 134/2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación N° 134/2013 de fecha 02 de diciembre de 2013;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	11	0	0	320	30	1	9	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253565.

MIKA CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-8

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 23/2013

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIKA CREACIONES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 16/2013, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 134/2013.

5. EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario de los bienes adjudicados, consta en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	U. M.	PRESENTACIÓN	PRECIO	TOTAL
LOTE 1 – UNIFORME PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO									
1	53103001-003	Remera manga corta con cuello	MIKA	Nacional	40	Unidad	Unidad	45.000	1.800.000
2	53102706-999	Pantalón para personal de mantenimiento	MIKA	Nacional	20	Unidad	Unidad	43.000	860.000
							PRECIO TOTAL - LOTE 1		2.660.000

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	MARCA	PROCEDEN-CIA	CANT.	U. M.	PRESENTACIÓN	PRECIO	TOTAL
LOTE 2 – BOTAS DE CUERO									
1	46181604-003	Bota de cuero con punta de acero	MIKA	Nacional	16	Unidad	Unidad	150.000	2.400.000
							PRECIO TOTAL - LOTE 2		2.400.000

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	U. M.	PRESENTACIÓN	PRECIO	TOTAL
LOTE 3 – ADQUISICIÓN DE BANDERAS									
1	55121706-003	Bandera Paraguaya	MIKA	Nacional	20	Unidad	Unidad	60.000	1.200.000
							PRECIO TOTAL - LOTE 3		1.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.260.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL) I.V.A. Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MIKA CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-8

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será contado a partir de la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia esquina Tte. Herreros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 134/2013, designa como Fiscal del Contrato a la Srta. Mariela Bogado Acevedo, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado ha incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MIKA CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-8

Ing. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 23/2013

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIKA CREACIONES

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día Dieciocho del mes de diciembre de 2013.

MIKA CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-8

M. Miguela Aranda V.

CONTRATISTA

CONTRATANTE

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí